PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

DEL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
SALUDPOL

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por ESPEJO FERNANDEZ Oscar Manuel FAU 20178922581 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2025 17:49:26 -05:00

Firmado digitalmente por TOLEDO AREVALO Rosa Josefina FAU 20178922581 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2025 18:00:14 -05:00

Firmado digitalmente por TOLEDO AREVALO Rosa Josefina FAU 20178922581 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2025 18:12:27 -05:00

Firmado digitalmente por SAN MARTIN BARRIENTOS Edmundo Luis FAU 20178922581 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2025 18:42:49 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ PALOMINO Johnny Antonio FAU 20178922581 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2025 18:59:22 -05:00

Contenido

I. INTRODUCCION 3
II. FINALIDAD 4
III. OBJETIVOS 4
3.1. OBJETIVOS GENERALES 4
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5
IV. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 6
V. ALCANCE 6
VI. BASE LEGAL 6
VII LINEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 8
VIII COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 8
8.1 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 8
8.2 FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 9
8.3 REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 11
IX IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CONTROLES 11
X MAPA DE RIESGOS 12
XI DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 12
XII RESPONSABILIDADES 12
12.1 GERENCIA GENERAL 12
12.2 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 13
12.3 COMITÉ PARITARIO DE SST 13
12.4 TRABAJADORES Y/O SERVIDORES 14
12.5 BRIGADAS DE EMERGENCIA 14
XIII CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 15
XIV INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 16
XV SALUD OCUPACIONAL 16
XIX ESTADÍSTICA 18
XX PRESUPUESTO 19
XXI IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN 19
XXII REGISTROS OBLIGATORIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 19
XXIV ANEXOS. 20

I. INTRODUCCION

El antecedente institucional del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL), es el Fondo de Salud para el Personal de la Policía Nacional del Perú (FOSPOLI), creado mediante Decreto Supremo N° 015-B-87-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 0001-91-IN y el Decreto Supremo N° 009-2008-IN, financia la atención integral de la salud de los miembros de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, disponibilidad y retiro, así como la de sus familiares con derecho, siendo esta una actividad complementaria a las funciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del Perú.

El año 2009 se aprueba la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud (AUS) que busca establecer un marco normativo "para garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud" y define a los agentes vinculados al proceso de aseguramiento universal de salud: Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y la Instancia Supervisora (SUSALUD), estableciendo su naturaleza y función con relación a la cobertura prestacional a través de Planes de Aseguramiento en Salud, el financiamiento y la supervisión.

En este marco normativo el Fondo de Salud para el Personal de la Policía Nacional del Perú (FOSPOLI), debía adecuarse a lo establecido por la citada Ley Marco de Aseguramiento en Salud, razón por la cual en el marco del otorgamiento de facultades al Poder Ejecutivo para legislar en materia de fortalecimiento del Sistema de Salud se considera la necesidad de adecuar los Fondos de Aseguramiento en Salud de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú a la normativa relacionada a IAFAS Públicas. El Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú- SALUDPOL, cuenta con el Registro de IAFAS de SUSALUD con número de registro es 10005[1].

En la misma norma se modifica la denominación de Fondo de Salud para el Personal de la Policía Nacional del Perú (FOSPOLI) a Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL2.
El Decreto Legislativo N° 1601 que modifica los artículos 1, 3, 5, 6 y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, adecúa el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público, adscrito al Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional del Perú. Cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable.

La Policía Nacional del Perú es la encargada del seguimiento y acompañamiento en la función de supervisión y evaluación del fondo que ejerce el Ministerio del Interior. En ese sentido, el presente tiene como objeto fortalecer las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL a nivel nacional, buscando el mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, así como los riesgos en el lugar de trabajo.

Por consiguiente, el presente Plan establece los compromisos que el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL adoptará para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en base a los resultados de la evaluación o

[1] Resolución N° 206-2013-SUNASA/IRAR
[2] DL N°1174/ articulo N°2

información disponible del último año, con participación activa de los representantes de los trabajadores: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).

Es así que, las actividades propuestas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) son de naturaleza obligatoria y serán realizadas por todos sus colaboradores independientemente de su tipo de régimen laboral o contractual, cuando realicen actividades en el interior de las instalaciones o cuando realicen actividades asignadas por la institución fuera de su sede.

Por lo expuesto, el desarrollo y aplicación del SGSST, nos permitirá efectuar el desarrollo de las disposiciones legales, la mejora del desempeño laboral de manera segura, el mantenimiento de las condiciones seguras en el ambiente de trabajo, el compromiso institucional, motivación del personal y aumento de la productividad impulsando la mejora de la gestión y posicionamiento institucional.

II. FINALIDAD

Contribuir en la prevención y protección de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales al personal que labora en SALUDPOL, en conformidad con las normas legales vigentes, desarrollando procedimientos y actividades de control de riesgos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

III. OBJETIVOS

Con la finalidad de fortalecer las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL a nivel Nacional, a continuación, se detallan los Objetivos Generales y Específicos que permitirán obtener el logro esperado para el año 2025.

En ese sentido, los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran alineados al Objetivo Estratégico OE.04 "Fortalecer la Implementación del Sistema Integrado de Gestión (SIG), a través de la modernización de la gestión pública, transparencia, transformación digital, así como el posicionamiento institucional del SALUDPOL", establecidos en el Plan Estratégico 2022 - 2026 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 011-2023-IN-SALUDPOL-PD.

3.1 Objetivos Generales

OBJETIVO GENERAL DE SST	NOMBRE DEL INDICADOR	MEDICIÓN DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE
Garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo de todo el personal del SALUDPOL en todas sus dependencias: Sede Central y Unidades Territoriales.	Porcentaje (%) de cumplimiento del Programa Anual de SST	(Nro. de actividades ejecutadas / Nro. de actividades programadas) x 100	85%	URH-CSST

3.2 Objetivos Específicos

OBJETIVOS ESPECIFICOS	N°ACTIVIDADES PROGRAMADAS	INDICADORES	META	RESPONSABLES
Implementar los documentos obligatorios del Sistema de Gestión de SST	7	(N° Actividades ejecutadas / N° Actividades Programadas) x 100	80%	Equipo de SST
Fortalecer y garantizar la participacion de las/los trabajadoras/es y sus representantes del comité en las actividades internas de SST	3	(N° Actividades ejecutadas / N° Actividades Programadas) x 100	100%	Equipo de SST/Comité de SST
Ejecutar las actividades y medidas preventivas planificadas que contribuyan a la reducción de incidentes y/o accidentes de trabajo.	8	(N° Actividades ejecutadas / N° Actividades Programadas) x 100	80%	Equipo de SST/Comité de SST
Realizar actividades asociadas a la formación de Brigadas de emergencia, simulacros y capacitaciones con el propósito de fortalecer sus habilidades de respuesta ante situaciones de emergencia y urgencia"	5	(N° Actividades ejecutadas / N° Actividades Programadas) x 100	90%	Equipo de SST
Implementar y Promover la Prevención de Incidentes, Accidentes en el trabajo y/o enfermedades Ocupacionales	3	(N° Actividades ejecutadas / N° Actividades Programadas) x 100	80%	Equipo de SST/Comité de SST
Sensibilizar, capacitar y/o entrenar a los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.	3	(N° Actividades ejecutadas / N° Actividades Programadas) x 100	90%	Equipo de SST/Comité de SST/Medico Ocupacional
Realizar la vigilancia médico ocupacional a los colaboradores de la empresa a través de la gestión de exámenes médico ocupacionales(EMO)	4	(N° Actividades ejecutadas / N° Actividades Programadas) x 100	70%	Comité de SST/Medico Ocupacional
Disminuir el riesgo de dolencias y/o enfermedades a través de actividades que fomenten el cuidado de la salud física y mental	4	(N° Actividades ejecutadas / N° Actividades Programadas) x 100	80%	Comité de SST/Medico Ocupacional

Fuente: Información que obra en la Unidad de Recursos Humanos.

IV POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Como IAFAS, Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL, recibimos, captamos y gestionamos los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud dirigidas al personal de la PNP y sus familiares derechohabientes, a través de una cobertura de los riesgos de salud, A través de Resolución de Directorio N°012-2024-IN-SALUDPOL-PD, que aprueba la "Política del Sistema Integrado de Gestión del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL" SALUDPOL garantiza la eficacia y mejora continua del desempeño del Sistema Integrado de Gestión, el cumplimiento de los requisitos legales y los reglamentarios aplicables, así como otros acuerdos suscritos dentro de nuestra gestión; asegurando el desarrollo sostenible, la toma de conciencia y el bienestar de nuestros colaboradores y partes interesadas pertinente.

En el marco de la normatividad vigente, mantenemos como pilar fundamental, un Sistema Integrado de Gestión adoptado bajo estándares internacionales, que nos permite proseguir la mejora continua en nuestra institución, dentro del cual tenemos el compromiso de:

- ✓ *"**Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables a todos los trabajadores**, visitantes, proveedores y otras partes interesadas, mediante la prevención de lesiones, dolencias, deterioro de la salud, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo, ello se logrará mediante la eliminación de peligros y reducción de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo". (…)*

En ese sentido, se garantiza la eficacia y mejora continua del desempeño del Sistema Integrado de Gestión, el cumplimiento de los requisitos legales y los reglamentarios aplicables, así como otros acuerdos suscritos dentro de nuestra gestión; asegurando el desarrollo sostenible, la toma de conciencia y el bienestar de nuestros colaboradores y partes interesadas pertinente, en el marco de la Resolución de Directorio N°006-2021-IN-PD, que aprueba la "Política del Sistema Integrado de Gestión del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL".

V ALCANCE

El presente plan es aplicable a todos los trabajadores del SALUDPOL, independientemente del tipo de régimen laboral o contractual, así como al personal externo tales como contratistas y visitas que se encuentren dentro de las instalaciones a nivel nacional.

VI BASE LEGAL

6.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud
6.2 Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento en Salud y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2010-SA.
6.3 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
6.4 Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar los planes de contingencia.
6.5 Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6.6 Ley N° 31246, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad y salud en el trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario.

6.7 Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.

6.8 Decreto Supremo N° 001-2021-TR, Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

6.9 Decreto Supremo Nº 006-2022-TR, que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 012-2014-TR y el artículo 112 del Reglamento de la Ley Nº 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR.

6.10 Decreto Legislativo N°1499, que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID -19.

6.11 Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y sus modificatorias.

6.12 Decreto Supremo Nº 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.

6.13 Decreto Supremo Nº 1601, que dicta medidas para fortalecer el Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú.

6.14 Resolución de Gerencia General Nº 000275-2023-SALUDPOL/GG, que aprueba la Guía para la Formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Gestión Interna en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, y su modificatoria mediante Resolución de Gerencia General Nº 000297-2023-SALUDPOL/GG.

6.15 Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales que contempla la información mínima que debe tener los registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.16 Resolución de Gerencia General Nº 0022-2021-IN-SALUDPOL-GG, que aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL.

6.17 Resolución de Gerencia General N° 225-2022-IN-SALUDPOL-GG, que aprueba reconformar los miembros titulares y suplentes representantes del SALUDPOL ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, designados mediante el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 075-2021-IN-SALUDPOL-GG.

6.18 Resolución de Gerencia General N° 167-2023-IN-SALUDPOL-GG, que aprueba constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.

6.19 Resolución Ministerial Nº 013-2022-PCM, que aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022, 2023 y 2024.

6.20 Resolución de Directorio Nº 012-2024-IN-SALUDPOL-PD, que aprueba la Política del Sistema Integrado de Gestión del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL.

6.21 Resolución del Gerencia General Nº 000021-2024-SALUDPOL/GG, que aprueba el Plan Anual 2024 del Sistema Integrado de Gestión del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL.

6.22 Resolución Directoral Nº 020-2018-INACAL/DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana sobre "Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo"- NTP-ISO 45001:2018.

6.23 Resolución del Directorio Nº 011-2023-IN-SALUDPOL-PD, que aprueba el Plan Estratégico (PE) 2022-2026 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL.

6.24 Resolución de Directorio Nº 019-2023-IN-SALUDPOL-PD, que aprueba el Plan Operativo (PO) 2024 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.

VII LINEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para establecer la Línea Base se aplicó la Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida en la Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Anexo 3 de la Resolución Ministerial N° 050 - 2013-TR. Esta Lista de Verificación ha permitido conocer la situación actualizada del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL, respecto a los requisitos legales de seguridad y salud en el trabajo que debe cumplir. Este resultado sirve de sustento para planificar las acciones necesarias para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo.

El resultado de la lista de verificación fue el siguiente:

Nº	Descripción	Resultado	Porcentaje de cumplimiento
1	Respuestas afirmativas	72	59.5 %
2	Respuestas negativas	47	38.9 %
3	No aplica	2	1.7%
NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST			**60%**

VIII COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

8.1 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

De conformidad al artículo 48° del RLSST, SALUDPOL, ha establecido la estructura organizacional y jerárquica del Comité de SST, por lo cual ha designado a sus representantes, titulares y suplentes ante referido Comité, entre el personal de dirección y confianza. De acuerdo al artículo 49° del RLSST; ha convocado a las elecciones de los representantes de los trabajadores del SALUDPOL (con excepción del personal de confianza o de dirección), para el Comité de SST, las cuales se realizan cada dos (2) años. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa.

En ese sentido, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del SALUDPOL, está conformado por seis (6) miembros titulares, de los cuales tres (3) son representantes del empleador y tres (3) de los trabajadores del SALUDPOL. Asimismo, se cuenta con seis (6) miembros suplentes, de los cuales tres (3) son representantes del empleador y tres (3) de los trabajadores del SALUDPOL.

Al respecto, el SALUDPOL cuenta con un Comité de SST vigente para el periodo 2023 - 2025, aprobado con Resolución de Gerencia General Nº 0167-2023-IN-SALUDPOL-GG, en su artículo 1) respecto a la conformación; a la fecha el Comité se encuentra conformado de la siguiente manera:

Representantes del Empleador del SALUDPOL		
TITULARES		
N°	**CARGO**	**OFICINA O DIRECCION**
1	Jefe (a) de la Oficina de Administración	Oficina de Administración
2	Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos	Unidad de Recursos Humanos
3	Director(a) de Financiamiento y Planes de Salud	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud
SUPLENTES		
4	Jefe (a) de la Oficina de Gestión y Mejora Continua	Oficina de Gestión y Mejora Continua
5	Jefe (a) de la Oficina de Tecnología de la Información	Oficina de Tecnología de la Información
6	Director(a) del Asegurado	Dirección del Asegurado
Representantes del Trabajador del SALUDPOL		
TITULARES		
N°	**CARGO**	**OFICINA O DIRECCION**
1	Rocío del Pilar Leiva Cerna	Dirección del Asegurado - UT Cajamarca
2	Linda Edith Huayta Bonifacio	Unidad de Contabilidad y Control Previo
3	Marylin Barragán Pacheco	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud
SUPLENTES		
4	Alessandra Medaly Benites Saravia	Unidad de Tesorería
5	Leydy Ross Quijano Pérez	Oficina de Administración
6	Edipt Wong Torres Sánchez	Oficina de Administración

Fuente: Resolución de Gerencia General N° 167-2023- IN-SALUDPOL-GG.

8.2 Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Mediante Decreto Supremo Nº 001-2021-TR, en su artículo 2º - Modificación de diversos artículos del Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR y sus modificatorias, se modifica el artículo 42º, en la cual se detallan las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se detallan a continuación:

a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.

b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.

c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.

d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

e) Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.

f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.

g) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.

h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/ as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.

i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.

k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.

l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador/a.

n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.

o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a trabajador/a.

p) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:

p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.

p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.

p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.

q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.

r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan."

8.3 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL, cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) donde define las responsabilidades en materia de SST, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 0022-2021-IN-SALUDPOL-GG, siguiendo los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

En ese sentido, el presente Reglamento, es una fuente de consulta y aplicación para todas las tareas que realiza SALUDPOL, así como para las diferentes empresas contratistas, subcontratistas, proveedores, prestadoras de servicio y cualquier persona que por cualquier razón realiza actividades dentro de sus instalaciones del SALUDPOL.

Se ha programado realizar la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025

IX IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CONTROLES

La identificación de peligros y evaluación de riesgos - IPERC es un documento que sirve de base para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST); ya que a partir del IPERC se planifican actividades, se elaboran estándares de seguridad, procedimientos y otras acciones que tienen como fin el gestionar los riesgos y así evitar o disminuir la cantidad de accidentes, incidentes o enfermedades ocupacionales que puedan presentar los trabajadores.

La identificación de peligros debe realizarse en consulta y con la participación de los trabajadores, quienes conocen su puesto de trabajo y/o actividad, también se realiza el desarrollo de la Matriz IPERC con el apoyo del personal de la Oficina General de Recursos Humanos y la participación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los directores validarán la elaboración de la Matriz IPERC.

La ejecución de las actividades para la elaboración de la Matriz IPERC se detalla en las actividades del Programa Anual de SST.

Esta Matriz deberá ser difundida de acuerdo a su puesto de trabajo a todo el personal de SALUDPOL.

Para la elaboración de la Matriz IPERC se implementará un procedimiento en el cual se detalla la metodología a utilizar por la institución para dicho fin.

Asimismo, se realizará la capacitación de IPERC y Procedimiento de Identificación de Peligros Evaluación de Riesgos y Control.

X MAPA DE RIESGOS

El mapa de riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los riesgos y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la entidad.

Se ha establecido la elaboración del mismo dentro del programa de actividades del Plan Anual 2025 de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.

XI DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL, a través de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, tiene el compromiso de implementar los documentos y registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en forma progresiva. La elaboración de los procedimientos se detalla en las actividades del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) 2025.

A continuación, se listan los procedimientos, documentos y registros que el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL, elaborará y/o actualizará en el 2025.

- Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y sus medidas de control.
- Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo.
- Procedimiento IPERC.
- Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas.
- Plan de Contingencia de Seguridad y Ambiente

XII RESPONSABILIDADES

A continuación, se establecen las responsabilidades de acuerdo al nivel jerárquico de los miembros que conforman el SALUDPOL; asimismo, se cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) donde define las responsabilidades en materia de SST, aprobado con Resolución de Gerencia General N.º 0022-2021-IN-SALUDPOL-GG, siguiendo los lineamientos de la Resolución Ministerial N.º 050-2013-TR.

12.1 Gerencia General

La Gerencia General del SALUDPOL asume la responsabilidad total en el Liderazgo del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El costo de las medidas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo no debe recaer de modo alguno sobre los trabajadores por lo cual son sus obligaciones las siguientes:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con las actividades que se desarrollen en la institución, mediante la aplicación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de una eficaz supervisión para su cumplimiento.
- Proporcionar los recursos para la ejecución del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para lograr la prevención de los riesgos laborales, así como para el buen funcionamiento de todo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Asegurarse de una completa evaluación y control de los riesgos existentes en las diferentes actividades del SALUDPOL.
- Garantizar, oportuna y apropiadamente, la capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad de contratación y durante el desempeño de la labor.
- Brindar facilidades económicas y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación en la materia.
- Asegurar el cumplimiento del contenido del presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Hacer de conocimiento a todo el personal del SALUDPOL del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de elecciones democráticas de los trabajadores.
- Garantizar el real y efectivo trabajo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, asignando los recursos necesarios.

12.2 Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

- Ejecutar e informar los resultados de las inspecciones periódicas y observaciones planeadas planificadas.
- Organizar el Comité de SST y apoyar en la conformación de las brigadas de emergencia.
- Elaborar los programas de inspecciones periódicas, observaciones planeadas y procedimientos específicos además del análisis de seguridad y salud en el trabajo.
- Controlar que las investigaciones de accidentes de trabajo sean efectuadas e informadas correcta y oportunamente.
- Asesorar a la línea de autoridad de las diferentes áreas en materias afines para la prevención de accidentes de trabajo.
- Realizar observaciones planeadas para detectar y controlar las causas de accidentes relacionados a actos inseguros de los trabajadores del SALUDPOL.
- Realizará las inspecciones e Identificará y establecerá los estándares mínimos de calidad y seguridad que deben cumplir los elementos de protección personal básicos y específicos requeridos para el desarrollo de las actividades de SALUDPOL y definir criterios de selección, uso, mantenimiento y disposición final.
- Informar al Gerente General, Director, Jefe de oficina y/o unidad respectiva las observaciones levantadas en las actividades de inspección de seguridad y realizar el seguimiento del cumplimiento.

12.3 Comité paritario de SST

- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y elaboración de las políticas, planes y programas de promoción de la SST, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajos de seguridad y salud en el trabajo.
- Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinarias y equipos a fin de reforzar la gestión preventiva.

- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurren en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo, la asistencia y asesoramiento a la Alta Dirección y al trabajador.

12.4 Trabajadores y/o servidores

- Cumplir con las normas generales y procedimientos específicos de SST en la realización de sus actividades.
- Informar los accidentes e incidentes y colaborar en su investigación.
- Usar los equipos de protección personal e implementos de trabajo adecuados de acuerdo a la labor que realiza.
- Informar y aportar sugerencias respectos a los peligros existentes en sus lugares de trabajo.
- Participar activamente en toda actividad que se realice con el objeto de prevenir accidentes.
- Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo programadas en el Plan Anual de Capacitaciones.

12.5 Brigadas de emergencia

- Asistir a todas las capacitaciones de entrenamiento a brigadistas.
- Apoyar en las inspecciones de SST (botiquines, extintores, manguera contraincendios, camilla de emergencia, etc).
- Son los responsables de liderar la actuación de respuesta frente a las Emergencias a nivel operativo antes durante y después de las emergencias.

12.6 Médico Ocupacional

- Realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente.
- Elaborar los protocolos y procedimientos de los exámenes medicos ocupacionales.
- Participar en el diseño, elaboración e implementación de los planes y programas de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar actividad educativa dirigida a los trabajadores en temas relacionados a la salud ocupacional.
- Identificar los factores de riesgos ocupacionales y ambientales en salud, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Encargarse del control de la temperatura de los trabajadores cuando ingresen al trabajo.
- Atender la urgencia y emergencia de los trabajadores, de acuerdo a la normativa vigente.
- Diseñar, gestionar y ejecutar programas de intervención, de acuerdo a los riesgos ocupacionales.
- Realizar las auditorías a proveedores de exámenes médicos ocupacionales para asegurar la calidad de los resultados.
- Realizar el seguimiento de enfermedades relacionadas con el trabajo y accidentes laborales.
- Monitorear las observaciones identificadas en los trabajadores durante las evaluaciones anuales.
- Llevar el registro de los exámenes médicos ocupacionales.

12.7 Enfermera Ocupacional

- Apoyar en la vigilancia de la salud de los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente.
- Brindar asesoría en las reuniones de comité de seguridad y salud en el trabajo, así como en aquellas sesiones solicitadas por los sub comites de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional.
- Brindar charlas y/o capacitaciones a los trabajadores, en temas relacionados a la salud ocupacional.
- Monitorear el seguimiento de patologías labores y accidentes laborales.
- Realizar visitas de inspección de salud a las áreas de trabajo y el cumplimiento de los controles de la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- Apoyar en realizar las auditorías a proveedores de exámenes médicos ocupacionales para asegurar la calidad de los resultados.
- Apoyar en el monitoreo de las observaciones identificadas en los trabajadores durante las evaluaciones anuales.
- Verificar el registro de los exámenes médicos ocupacionales.

12.8 Locadores de servicio / proveedores / usuarios de la entidad

- Respetar y cumplir con las indicaciones que les imparta el área correspondiente.
- Tomar en consideración, las recomendaciones señaladas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los locadores de servicio y proveedores.

12.9 Director, jefe de oficina y/o unidad

- Fomentar el cumplimiento de las políticas y estándares de seguridad y salud en el trabajo con los trabajadores a su cargo.
- Incentivar la participación de su personal en las capacitaciones, entrenamientos y otras actividades relacionadas con la SST.
- Gestionar las medidas preventivas y/o correctivas necesarias para brindar un ambiente seguro y saludable a los trabajadores a su cargo.

XIII CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Estas capacitaciones tienen como finalidad mejorar las capacidades de los servidores/as en materia de seguridad y salud en el trabajo y sus principales objetivos son:

- Brindar información sobre las medidas preventivas y estándares de SST que debe cumplir el trabajador en la realización de sus labores.
- Crear conciencia en el trabajador acerca de la importancia de cumplir las medidas preventivas y estándares de SST.
- Mejorar o incrementar las competencias del trabajador para que pueda estar en la capacidad o tenga las habilidades de realizar sus labores de manera segura.

Es responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, la realización de las capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. La ejecución de las capacitaciones se detalla en las actividades del Programa Anual de Capacitaciones en SST 2025.

XIV INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones que se realizarán son planificadas y se detallan en las actividades del Programa Anual de SST 2025.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de la ejecución de la presente actividad pudiendo participar la Unidad de Recursos Humanos de acuerdo al cronograma establecido para tal fin.

Las inspecciones se clasifican de la siguiente manera:

- **Inspecciones no planeadas**

Son inspecciones no planeadas que nacen de la simple observación de las actividades del día a día. Todos los trabajadores tienen la responsabilidad de comunicar los actos y condiciones inseguras en el momento en que se encuentren ya que ellos son los primeros en ver las cosas que ocurren. Es una actividad que se debe efectuar de modo natural y constante durante la supervisión de operaciones y al mismo tiempo que desarrolla su trabajo habitual. En este tipo de inspecciones se detecta lo que "salta a la vista", esto es lo que cae dentro de su campo visual y resalta en su camino, recorrido o lugar de trabajo.

- **Inspecciones planeadas**

Se entiende como inspección planeada el procedimiento mediante el cual se realiza una inspección de manera organizada y en forma periódica y minuciosa, y se revisan las instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario y comportamientos, con la finalidad de determinar sus condiciones generales de seguridad y salud ocupacional durante el desempeño de la actividad laboral. Este tipo de Inspecciones quedan fijadas en el cronograma de inspecciones anual donde se fijan las zonas o áreas a inspeccionar y el responsable de realizar las inspecciones.

XV SALUD OCUPACIONAL

Se tiene previsto la ejecución de los Exámenes Médicos Ocupacionales, los resultados servirán de base para la elaboración del Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores. Los Exámenes Ocupacionales se desarrollarán de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo[2].

XVI CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

En cumplimiento al artículo 84° del reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se implementara el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas para las actividades con terceros, a fin de establecer los lineamientos que permitan una mejor gestión de riesgos en relación a trabajadores de proveedores o terceros que realizan trabajos y/o presten servicios en las instalaciones, así como personas naturales y visitantes que ingresan a SALUDPOL, los mismos que deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Proveedores de Bienes**

[2] "Artículo 49. Obligaciones del empleador: El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:
(...)
d) Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos, y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral. El reglamento desarrollará, a través de las entidades competentes, los instrumentos que fueran necesarios para acotar el costo de los exámenes médicos".

La Unidad de Logística y Patrimonio, a través de Servicios Generales es la responsable de solicitar al proveedor o contratista las Hojas de Datos de Seguridad o MSDS de cualquier insumo químico que ingrese a las instalaciones de SALUDPOL; los mismos deberán estar debidamente identificados y rotulados.

• Proveedores de Servicios

La Unidad de Logística y Patrimonio principalmente verificará la contratación de los seguros complementarios para el trabajo de riesgo acorde a la normativa, tales como el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), u otros tipos de seguros, debiendo verificar que cuenten con sus Equipos de Protección Personal – EPP´s, antes de ingresar a las instalaciones de ésta Entidad; así como el cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias, así como las normas sectoriales sobre la materia.

• Visitantes

Las instalaciones de SALUDPOL deben garantizar a cualquier usuario o visitante, condiciones seguras y de accesibilidad a las instalaciones, que estén debidamente señalizadas y cuenten con accesos para personas con discapacidad y personas adultas mayores, de tal manera que promovemos los ambientes sean seguros y saludables.

XVII PLAN DE CONTINGENCIAS

SALUDPOL tiene planificado la elaboración del " Plan de Contingencia de Seguridad y Ambiente ", con el fin de actuar con eficiencia ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres naturales, las mismas que contemplan acciones preventivas y correctivas ante situaciones de incendios, situaciones adversas, etc.

Mediante los procedimientos de seguridad y evacuación, primeros auxilios, y contra incendio, dirigidos a los brigadistas voluntarios, al personal y visitantes, en caso de sismos, incendios, explosiones u otros; con el fin de controlar el riesgo y/o reducir los efectos negativos producidos por estos eventos.

Las personas que integran las brigadas de emergencias estarán debidamente identificadas y capacitadas para actuar en situaciones que lo ameriten, para lo cual se brindarán capacitaciones y/o entrenamientos en primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuaciones. Asimismo, los/as servidores/as civiles participarán de capacitaciones y simulacros de evacuación, a fin de evaluar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencias, en tal sentido, en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se detallará las actividades que reforzarán la capacidad de respuesta de los/as servidores/as civiles ante situaciones de emergencia.

XVIII INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

El proceso de investigación y análisis de causas estará liderado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el soporte técnico del profesional de SST.

La investigación de los accidentes e incidentes de trabajo, no buscan responsables, por el contrario, busca encontrar la causa raíz con el objetivo de implementar acciones preventivas y correctivas para evitar que el evento no deseado se repita.

Cuando ocurra un incidente, accidente y/o incidente peligroso el personal de SALUDPOL y/o externos deben comunicarse inmediatamente con la Unidad de Recursos Humanos o con algún miembro del CSST, si lo ocurrido es más grave se deben comunicar a la entidad competente, los números telefónicos de las entidades como hospitales más cercanos, ambulancia, bomberos, policía nacional se publicarán en la sede central y en cada Unidad Territorial.

Para lograr ello, se cuenta con un Listado de Números Telefónicos de Emergencia, así como también se implementará un Flujograma de Comunicación ante una Emergencia.

La investigación de los incidentes, accidentes y/o incidentes peligrosos se inicia con la Jefatura del área donde pertenece el accidentado, se deberá realizar una investigación cuando se hayan producido daños a la salud del trabajador o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de detectar las causas y tomar las medidas correctivas al respecto.

La notificación a que se refiere el artículo 82 de la Ley debe realizarse en los plazos siguientes:

a) Empleadores:

- Los Accidentes de Trabajo Mortales y los Incidentes Peligrosos dentro del plazo máximo de veinticuatro

(24) horas de ocurridos.

b) Centro Médico Asistencial (público, privado, militar, policial o de seguridad social):

- Los Accidentes de Trabajo: hasta el último día hábil del mes siguiente de ocurrido.
- Las Enfermedades Ocupacionales: dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de conocido el diagnóstico.

Toda investigación de accidentes deberá comprender dentro de los formatos que la legislación nacional contempla lo mínimo siguiente:

a) Descripción de lo sucedido.
b) Reunión de la información pertinente (hechos, testigos).
c) Determinación de las causas (actos y condiciones sub estándar).
d) Análisis de los hechos.
e) Conclusiones.
f) Recomendaciones correctivas (a corto y/o largo plazo).
g) Llenado del formato de investigación de accidentes.

Durante la investigación del accidente de trabajo, las enfermedades ocupacionales e incidentes, ya sea por parte de la autoridad competente o por otros organismos autorizados, estarán presentes tanto los representantes del empleador, como de los trabajadores.

Asimismo, SALUDPOL, mediante la Unidad de Recursos Humanos reporta y registra los accidentes, incidentes que ocurran en el trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.

XIX ESTADÍSTICA

Se elaborarán registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo tales como accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales. La unidad de recursos humanos es la responsable de su realización, de acuerdo a lo establecido en el plan anual de seguridad y salud en el trabajo 2025. Al respecto, se realizarán informes periódicos reportando la ejecución de las actividades en el marco del programa del PASST, al comité de seguridad y salud en el trabajo.

Para evaluar la accidentabilidad usamos los siguientes índices:

Índice de Frecuencia

$$IF = \frac{\text{Accidentes de trabajo} * 10^6}{\text{Total Horas- Hombre Trabajo}}$$

Índice de Gravedad

$$IG = \frac{\text{Número de días perdidos} * 10^6}{\text{Total Horas- Hombre Trabajo}}$$

Índice de accidentabilidad

$$IA = \frac{IF * IG}{1000}$$

XX PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del plan anual de seguridad y salud en el trabajo 2025, así como el del plan de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, será aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SALUDPOL, revisado por la Oficina de Administración y posteriormente remitido a la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Gestión y Mejora Continua, así como a la oficina de Asesoría Jurídica, para opinión favorable y formalizar la aprobación por la Gerencia General.

Al respecto se presenta el siguiente cuadro el presupuesto detallado de las actividades que se están programando para el presente año, siendo lo siguiente: el plan anual de seguridad y salud en el trabajo 2025 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del PERÚ – SALUDPOL tiene como meta desarrollar 37 actividades para la oportuna implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del SALUDPOL.

Asimismo, para la ejecución de las actividades previstas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, se cuenta con un presupuesto asignado con cargo a la fuente de financiamiento donaciones y transferencias por el importe de S/269,780.00 (Doscientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta con 00/100 soles); importe que se encuentra consignado en la tarea operativa "seguimiento y evaluación de la ejecución del plan de seguridad y salud en el trabajo" con código PO IV.3.15.1.7, de la actividad "AO.01 planeamiento y ejecución de la política de recursos humanos".

CONCEPTO	PRESUPUESTO
TALLERES	4,000.00
GASTOS POR PRESTACIONES DE SALUD	20,000.00
SEGUROS PERSONALES	80,000.00
ASEO, LIMPIEZA	17,280.00
VIATICOS, COMISION DE SERVICIOS	18,000.00
LOCACION DE SERVICIOS	130,500.00
TOTAL	**269,780.00**

XXI IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

La Unidad de Recursos Humanos, es responsable de gestionar la implementación de actividades del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, para que la implementación siga un curso ordenado y controlado se ha establecido el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y, el Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al año 2025.

XXII REGISTROS OBLIGATORIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Según lo establecido por el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deberá contar con los registros obligatorios establecidos en el artículo 33, los cuales se detallan a continuación:

Registros Obligatorios por Tiempo de Conservación

Nombre del Registro	Tiempo de Conservación	Archivo Activo	Archivo Pasivo
Registro de accidentes de trabajo	10 años	1 año	9 años
Registro de enfermedades ocupacionales	20 años	1 año	19 años
Registro de exámenes médicos ocupacionales	5 años	1 año	4 años
Registro de incidentes peligrosos e incidentes	10 años	1 año	9 años
Registro de incidentes	5 años	1 año	4 años
Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos	5 años	1 año	4 años
Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo	5 años	1 año	4 años
Registro de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo	5 años	1 año	4 años
Registro de equipos de seguridad o emergencia	5 años	1 año	4 años
Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia	5 años	1 año	4 años
Registro de auditorías	5 años	1 año	4 años

XXIII AUDITORIAS

SALUDPOL realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores.

Para la realización de estas auditorías se deberá convocar a los auditores acreditados y autorizados por el Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo.

De acuerdo a las actividades que realiza SALUDPOL, debe realizarse cada 3 años.

Las conclusiones de la revisión del SST realizado por la Unidad de Recursos Humanos deben registrarse y comunicarse:
a) A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
b) Al Comité de seguridad y salud del trabajo, los trabajadores y la organización sindical.

XXIV ANEXOS

- Programa Anual del Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del SALUDPOL
- Plan Anual de Capacitaciones en Salud en el Trabajo 2025 del SALUDPOL

Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del SALUDPOL

Objetivo General	Garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de todo el personal de SALUDPOL en todas sus dependencias: Sede Central y Unidades Territoriales

Objetivo Específico 1	Meta	Indicador	Fecha de Revisión	Nivel de Cumplimiento	Observaciones	Responsable
Implementar los documentos obligatorios del Sistema de Gestión de SST	80%	(N° Actividades ejecutadas / N° Actividades Programadas) x 100	Ene-25			Equipo SST

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de la Ejecución	Frecuencia	Registro	Recursos	Determinación para implementación	Programa												Total			Complemento		
							Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Programado	Ejecutado	% de avance	Fecha de Verificación	Estado	Observaciones
1	Elaboración del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025	CSST-URH	1	PASST	Equipo SST	Programado	X																	
						Ejecutado																		
2	Elaboración del Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025	CSST-URH	1	PASST	Equipo SST	Programado	X																	
						Ejecutado																		
3	Elaboración del Programa Anual de Capacitaciones Seguridad y Salud en el Trabajo 2025	CSST-URH	1	PASST	Equipo SST	Programado	X																	
						Ejecutado																		
4	Revisión y aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025	CSST-URH	1	Acta de CSST	CSST	Programado	X																	
						Ejecutado																		
5	Oficializar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025	CSST-URH	1	Resolución	Gerencia General	Programado	X																	
						Ejecutado																		
6	Aprobación de la modificación del Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST-URH	1	Acta de CSST/RISST	Gerencia General	Programado		X																
						Ejecutado																		
7	Revisión y aprobación del procedimiento Procedimiento de investigación de accidentes e incidentes peligrosos en SST.	CSST-URH	1	Acta de CSST/Procedimiento	Equipo SST	Programado		X																
						Ejecutado																		
Nivel de Cumplimiento							%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%			%			

Objetivo General	Garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de todo el personal de SALUDPOL en todas sus dependencias: Sede Central y Unidades Territoriales

Objetivo Específico 2	Meta	Indicador	Fecha de Revisión	Nivel de Cumplimiento	Observaciones	Responsable
Fortalecer y garantizar la participacion de las/los trabajadoras/es y sus representantes del comité en las actividades internas de SST	100%	(N° Actividades ejecutadas / N° Actividades Programadas) x 100	Ene-25			Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de la Ejecución	Frecuencia	Registro	Recursos	Determinación para implementación	Programa												Total			Complemento		
							Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Programado	Ejecutado	% de avance	Fecha de Verificación	Estado	Observaciones
1	Reuniones Ordinarias/ Extraordinarias del Comité de SST	CSST-URH	1	Acta de CSST	CSST	Programado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
						Ejecutado																		
2	Informe Trimestral de actividades del Comité de SST	CSST-URH	3	Informe	CSST	Programado			X			X			X			X						
						Ejecutado																		
3	Informe Anual de actividades del Comité de SST	CSST-URH	1	Informe	CSST	Programado												X						
						Ejecutado																		
Nivel de Cumplimiento							%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%			%			

Objetivo General	Garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de todo el personal de SALUDPOL en todas sus dependencias: Sede Central y Unidades Territoriales

Objetivo Específico 3	Meta	Indicador	Fecha de Revisión	Nivel de Cumplimient	Observaciones	Responsable
Ejecutar las actividades y medidas preventivas planificadas que contribuyan a la reducción de incidentes y/o accidentes de trabajo.	80%	(N° Actividades ejecutadas / N° Actividades Programadas) x 100	Ene-25			Equipo SST

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de la Ejecución	Frecuencia	Registro	Recursos	Determinación para implementación	Programa												Total			Complemento		
							Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Programado	Ejecutado	% de avance	Fecha de Verificación	Estado	Observaciones
1	Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y sus medidas de control (IPERC).	CSST-URH	1	MATRIZ IPERC	Equipo SST	Programado		1	1	1	1	1												
						Ejecutado																		
2	Elaboración y aprobación de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y sus medidas de control (IPERC).	CSST-URH	1	MATRIZ IPERC	Equipo SST	Programado		1	1	1	1	1												
						Ejecutado																		
3	Elaboración de los mapas de riesgos de las diferentes sedes	CSST-URH	1	MAPAS DE RIESGO	Equipo SST	Programado		1	1	1	1	1												
						Ejecutado																		
4	Revisión y Aprobación de los mapas de riesgos de las diferentes sedes y de corresponder realizar la elaboración.	CSST-URH	1	Acta de CSST	Equipo SST	Programado		1	1	1	1	1												
						Ejecutado																		
5	Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (Planeadas - No Planeadas) (Según Cronograma de Inspecciones de SST-2025)	CSST-URH	1	Formato de Inspección	Equipo SST	Programado		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1							
						Ejecutado																		
6	Monitorear la Gestión y Obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE).	ULOGYP/URH	1	Certificado ITSE	ULOGYP/Equipo SST	Programado	1	1	1	1														
						Ejecutado																		
7	Participación de las auditorías Internas/externas SIG	CSST-URH	2	Informe de Auditoria	OGMC/Equipo SST/CSST	Programado			1	1														
						Ejecutado																		
8	Planificar la ejecución de auditorías externas - MINTRA	CSST-URH	1	Informe de auditoria/Registro de Auditoria	CSST-URH	Programado							1											
						Ejecutado																		
Nivel de Cumplimiento							%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%						

Objetivo General	Garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de todo el personal de SALUDPOL en todas sus dependencias: Sede Central y Unidades Territoriales

Objetivo Específico 4	Meta	Indicador	Fecha de Revisión	Nivel de Cumplimiento	Observaciones	Responsable
Realizar actividades asociadas a la formación de Brigadas de emergencia, simulacros y capacitaciones con el propósito de fortalecer sus habilidades de respuesta ante situaciones de emergencia y urgencia	90%	(N° Actividades ejecutadas / N° Actividades Programadas) x 100	Ene-25			Equipo SST

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de la Ejecución	Frecuencia	Registro	Recursos	Determinación para implementación	Programa												Total			Complemento		
							Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Programado	Ejecutado	% de avance	Fecha de Verificación	Estado	Observaciones
1	Conformación de Brigadas de Emergencia - UT a nivel Nacional	URH/Equipo de SST	1	Formato de conformación	Equipo SST	Programado	1	1																
						Ejecutado																		
2	Inspección de extintores/ gabinetes contra incendio	URH	3	Formato de Inspección	Equipo SST	Programado			1			1			1			1						
						Ejecutado																		
3	Inspección de luces de emergencia y detectores de humo	URH	3	Formato de Inspección	Equipo SST	Programado			1			1			1			1						
						Ejecutado																		
4	Implementación de Botiquin, Mochila de Emergencia y Camilla de emergencia	URH	2	Informe	Equipo SST	Programado				1			1											
						Ejecutado																		
5	Simulacro de sismo, evacuación, atención de primeros auxilios (multipeligro) (Sujeto a la aprobación del calendario de simulacro 2025)	CSST-URH	2	Informe de Simulacro	Equipo SST	Programado					1			1										
						Ejecutado																		
Nivel de Cumplimiento							%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%						

Objetivo General	Garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de todo el personal de SALUDPOL en todas sus dependencias: Sede Central y Unidades Territoriales

Objetivo Específico 5	Meta	Indicador	Fecha de Revisión	Nivel de Cumplimiento	Observaciones	Responsable
Implementar y Promover la Prevención de Incidentes, Accidentes en el trabajo y/o enfermedades Ocupacionales	80%	N° actividades realizadas*100%/N° actividades programadas	Ene-25			Equipo SST

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de la Ejecución	Frecuencia	Registro	Recursos	Determinación para implementación	Programa												Total			Complemento		
							Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Programado	Ejecutado	% de avance	Fecha de Verificación	Estado	Observaciones
1	Coordinar la realización del Monitoreo de Agentes Ocupacionales en los puestos de trabajo. (según cronograma establecido)	CSST-URH	3	Informe de gestión/Informe de monitoreo	Equipo SST	Programado		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
						Ejecutado																		
2	Realizar el plan de actividades según las recomendaciones y conclusiones del Monitoreo Ocupacional.	CSST-URH	3	Informe	Equipo SST	Programado		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
						Ejecutado																		
3	Inspección de uso y buen estado de los EPP's (Según cronograma establecido)	CSST-URH	3	Formato de Inspección	Equipo SST	Programado			X			X			X			X						
						Ejecutado																		
Nivel de Cumplimiento							%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%						

Objetivo General	Garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de todo el personal de SALUDPOL en todas sus dependencias: Sede Central y Unidades Territoriales

Objetivo Específico 6	Meta	Indicador	Fecha de Revisión	Nivel de Cumplimiento	Observaciones	Responsable
Sensibilizar, capacitar y/o entrenar a los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.	90%	N° actividades realizadas*100%/N° actividades programadas	Ene-25			Equipo SST

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de la Ejecución	Frecuencia	Registro	Recursos	Determinación para implementación	Programa												Total			Complemento		
							Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Programado	Ejecutado	% de avance	Fecha de Verificación	Estado	Observaciones
1	Capacitación en materia de Seguridad y salud en el Trabajo. (Progrma Anual de Capacitaciones)	CSST-URH	1	Registro de capacitación	Equipo SST	Programado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X								
						Ejecutado																		
2	Inducciones de SST	CSST-URH	2	Registro de inducción	Equipo SST	Programado		X						X										
						Ejecutado																		
3	Realizar el reconocimiento al Trabajador por mejor desempeño en SSO	CSST-URH	2	Informe/Procedimiento	Equipo SST	Programado						X						X						
						Ejecutado																		
Nivel de Cumplimiento							%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%						

Objetivo General	Garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de todo el personal de SALUDPOL en todas sus dependencias: Sede Central y Unidades Territoriales

Objetivo Específico 7	Meta	Indicador	Fecha de Revisión	Nivel de Cumplimiento	Observaciones	Responsable
Realizar la vigilancia médico ocupacional a los colaboradores de la empresa a través de la gestión de exámenes médico ocupacionales(EMO)	70%	N° actividades realizadas*100%/N° actividades	Ene-25			Equipo SST

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de la Ejecución	Frecuencia	Registro	Recursos	Determinación para implementación	Programa												Total			Complemento		
							Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Programado	Ejecutado	% de avance	Fecha de Verificación	Estado	Observaciones
1	Determinar el perfil de exámen médico ocupacional (EMO)	CSST-URH	1	Informe	Equipo SST	Programado		X																
						Ejecutado																		
2	Gestionar los exámenes médicos ocupacionales	CSST-URH	1	Informe	Equipo SST	Programado		X																
						Ejecutado																		
3	Evaluación y clasificación del personal, según diagnóstico médico	CSST-URH	1	Informe	Equipo SST	Programado					X	X	X											
						Ejecutado																		
4	Entregar los resultados a los trabajadores	CSST-URH	1	Certificado de aptitud médico ocupacional	Equipo SST	Programado					X	X	X											
						Ejecutado																		
Nivel de Cumplimiento							%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%						

Objetivo General	Garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de todo el personal de SALUDPOL en todas sus dependencias: Sede Central y Unidades Territoriales

Objetivo Específico 8	Meta	Indicador	Fecha de Revisión	Nivel de Cumplimiento	Observaciones	Responsable
Disminuir el riesgo de dolencias y/o enfermedades a través de actividades que fomenten el cuidado de la salud física y mental	80%	N° actividades realizadas*100%/N° actividades programadas	Ene-25			Equipo SST

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de la Ejecución	Frecuencia	Registro	Recursos	Determinación para implementación	Programa												Total			Complemento		
							Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Programado	Ejecutado	% de avance	Fecha de Verificación	Estado	Observaciones
1	Capacitación en Enfermedades Crónicas y otras no transimisibles	CSST-URH	3	Registro	Equipo SST	Programado			X			X			X									
						Ejecutado																		
2	Campaña de Obesidad, HTA, Diabetes, Estilo de vida y Nutrición Saludable	CSST-URH	3	Registro	Equipo SST	Programado			X			X			X									
						Ejecutado																		
3	Control a Trabajadoras Gestantes	CSST-URH	1	Registro	Equipo SST	Programado			X			X			X			X						
						Ejecutado																		
4	Realización de Pausas Activas	CSST-URH	1	Registro	Equipo SST	Programado		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
						Ejecutado																		
Nivel de Cumplimiento							%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%						

Plan Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del SALUDPOL

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

Objetivo General	Sensibilizar a los Colaboradores de SALUPOL respecto al liderazgo y compromiso que deben asumir en la Gestión de SST Sede Central y Unidades Territoriales

Objetivo Específico	Meta	Indicador	Fecha de Revisión	Nivel de Cumplimiento	Responsable
Fortalecer las capacidades y conocimientos de nuestros trabajadores/as en materia de prevención de riesgos laborales	70%	N° Capacitaciones realizadas*100%/N° Capacitaciones programadas	Ene-25		Equipo de SST

Línea de Acción	Materia a capacitar	Modalidad	Alcance	Tipo de Expositor		Mes de la Ejecución																										% Porcentaje de cumplimiento
				Ext.	Int.	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Setiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		TOTAL		
						P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P
Capacitación institucional	Induccion de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presencial/Virtual	Todas		X			1												1										2		0
	Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos e implementación de controles (IPERC)	Presencial/Virtual	Todas		X			1																						1		0
	Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según ISO 45001	Presencial/Virtual	Todas		X					1																				1		0
	Primeros auxilios ante situaciones de emergencia	Presencial	Brigadistas de Emergencias	X								1																		1		0
	Prevención de Riesgos Psicosociales en el trabajo.	Presencial/Virtual	Todas	X						1																				1		0
	Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presencial/Virtual	Comité de SST		X													1												1		0
	Manejo y Control del Estrés - Sindrome de Burnuot	Presencial/Virtual	Todas	X										1																1		0
	Manipulación de productos quimicos - HOJAS MSDS	Presencial/Virtual	Unidad Logistica y patrimonio		X	1																								1		0
	Uso y mantenimiento adecuado de EPP.	Presencial/Virtual	Unidad Logistica y patrimonio		X	1																								1		0
	Ley N° 29783 de seguridad y salud en el trabajo.	Presencial/Virtual	Comité de SST		X															1										1		0
	Ergonomía – Riesgos Disergonómicos.	Presencial/Virtual	Todas	X								1																		1		0
	Actos y condiciones inseguras – Investigación de Accidentes e Incidentes.	Presencial/Virtual	Todas		X									1																1		0
	Funciones del Comité de seguridad y salud en el trabajo.	Presencial/Virtual	Comité de SST		X													1												1		0
	Riesgos Electricos en Oficina y medidas de protección	Presencial/Virtual	Todas		X											1														1		0
	Prevención de accidentes e Incidentes de Trabajo	Presencial/Virtual	Todas		X																			1						1		0
	Prevención de cancer	Presencial/Virtual	Todas	X																		1								1		0
	Lucha contra incendios y manejo de extintores	Presencial/Virtual	Brigadistas de Emergencias	X								1																		1		0
	Estilos de Vida Saludable	Presencial/Virtual	Todas	X																		1								1		0

Programa de simulacros 2025

Fecha	Hora	Tipo	Denominación	Ámbito
31/05/2025	10:00 a. m.	Diurno	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional
15/08/2025	3:00 p. m.	Vespertino	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional

ANEXOS: Formulario 01 - Notificación de Accidentes de Trabajo Mortales.

Formulario 02 - Accidentes de Trabajo No Mortales.

Formulario 03 - Incidentes peligrosos.

Formulario 04 - Enfermedades Ocupacionales.

OBSERVACIÓN: Sujeto a la aprobación del calendario de simulacro 2025 a nivel nacional

FORMULARIO N° 1

NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO MORTAL

1. FECHA DE PRESENTACIÓN

DÍA MES AÑO

I. DATOS DEL EMPLEADOR(A) DEL TRABAJADOR(A) ACCIDENTADO(A)

2. RUC **3. RAZÓN SOCIAL**

4. DOMICILIO PRINCIPAL

5. DEPARTAMENTO **6. PROVINCIA** **7. DISTRITO**

8. N° TELÉFONO (FIJO CON CÓD. PROV.) **9. TAMAÑO DE LA EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 1)** **10. N° DE TRABAJADORES** **11. TIPO DE EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 2)**

* Campo no obligatorio.

12. CIIU (TABLA DE SUNAT) **13. ACTIVIDAD ECONÓMICA** **14. REALIZA ACTIVIDADES DE RIESGO** (De acuerdo con el Anexo 5del DS N° 009-97-SA). SÍ NO

II. DATOS DEL ACCIDENTE

15. FECHA DE OCURRENCIA **16. HORA DE OCURRENCIA** **17. N° DE TRABAJADORES ACCIDENTADOS**

DIA MES AÑO H MM

TIPO DEL ACCIDENTE (TABLA N° 14) **18.A SUBGRUPO DEL TIPO DE ACCIDENTE (TABLA N° 14)**

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

AGENTE CAUSANTE (TABLA N° 15) **20.A SUBGRUPO 1 DEL AGENTE CAUSANTE (TABLA N° 15)** **20.B SUBGRUPO 2 DEL AGENTE CAUSANTE (TABLA N° 15)**

III. LUGAR DEL ACCIDENTE

DIRECCIÓN

DEPARTAMENTO **23. PROVINCIA** **24. DISTRITO**

DETALLE EL LUGAR DE OCURRENCIA

LLENAR EN CASO EL ACCIDENTE TUVO LUGAR EN UNA MINA CÓDIGO CONCESIÓN

LLENAR EN CASO EL ACCIDENTE ESTA REFERIDO A HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GAS NATURAL REGISTRO

O Al momento del accidente, el trabajador accidentando se encontraba destacado en las instalaciones de otra empresa.

IV. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD DÓNDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE

RUC **27. RAZÓN SOCIAL**

DOMICILIO PRINCIPAL

DEPARTAMENTO **30. PROVINCIA** **31. DISTRITO**

32. N° TELÉFONO (FIJO CON CÓD. PROV.) **33. TAMAÑO DE LA EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 1)** **34. N° DE TRABAJADORES** **35. TIPO DE EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 2)**

* Campo no obligatorio.

36. CIIU (TABLA DE SUNAT) **37. ACTIVIDAD ECONÓMICA** **38. REALIZA ACTIVIDADES DE RIESGO** (De acuerdo con el Anexo 5del DS N° 009-97-SA). SÍ NO

DATOS DE LA PERSONA ACCIDENTADA

39. TIPO DE DOCUMENTO (TABLA N° 3)
40. NÚMERO DE DOCUMENTO
41. NACIONALIDAD (solo para personas extranjeras)
42. NOMBRES
43. APELLIDO PATERNO
44. APELLIDO MATERNO
45. SEXO (TABLA N° 5)
46. EDAD
47. ESTADO CIVIL (TABLA N° 6)
48. DOMICILIO
49. DEPARTAMENTO
50. PROVINCIA
51. DISTRITO
52. TIPO DE CONTRATO (TABLA N° 9)
53. CATEGORÍA OCUPACIONAL (TABLA N° 8)
54. GRADO DE INSTRUCCIÓN (TABLA N° 7)
55. ÁREA DE TRABAJO
56. PUESTO DE TRABAJO
57. ANTIGUEDAD EN EL PUESTO
DÍAS
AÑOS
MESES
58. TURNO QUE DESARROLLABA AL MOMENTO DEL ACCIDENTE (TABLA N° 4)
60. N° TELÉFONO (FIJO CON CÓD. PROV.)

ASEGURAMIENTO Y ATENCIÓN MÉDICA

59. HORAS TRABAJADAS ANTES DEL ACCIDENTE
(desde el inicio de su jornada)

SEGURO DE SALUD (TABLA N° 10)
61.1 NOMBRE DE LA EPS (TABLA N° 11)

¿CUENTA CON SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)?
SÍ NO solo si responde sí, consignar:
62.1 SCTR SALUD (TABLA N° 12)
62.2 SCTR PENSIÓN (TABLA N° 12)

FORMULARIO N° 2

NOTIFICACIÓN DE INCIDENTE PELIGROSO

1. FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA MES AÑO

I. DATOS DEL EMPLEADOR(A)

2. RUC **3. RAZÓN SOCIAL**

4. DOMICILIO PRINCIPAL

5. DEPARTAMENTO **6. PROVINCIA** **7. DISTRITO**

8. N° TELÉFONO (FIJO CON CÓD. PROV.) **9. TAMAÑO DE LA EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 1)** **10. N° DE TRABAJADORES** **11. TIPO DE EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 2)**

* Campo no obligatorio.

12. CIIU (TABLA DE SUNAT) **13. ACTIVIDAD ECONÓMICA** Anexo 5 **14. REALIZA ACTIVIDADES DE RIESGO** (De acuerdo con el

II. DATOS DEL INCIDENTE PELIGROSO

15. FECHA DE OCURRENCIA **16. HORA DE OCURRENCIA** **17. TIPO DE INCIDENTE PELIGROSO (TABLA N° 20)**

DIA MES AÑO H MM

18. DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO

19. DAÑOS MATERIALES **20. N° DE TRABAJADORES AFECTADOS**

CUANTIFICACIÓN PRELIMINAR DE DAÑOS (S/)

III. LUGAR DEL INCIDENTE PELIGROSO

DIRECCIÓN

DEPARTAMENTO **24. PROVINCIA** **25. DISTRITO**

DETALLE DEL LUGAR DE OCURRENCIA

LLENAR EN CASO EL ACCIDENTE TUVO LUGAR EN UNA MINA
NOMBRE DE LA CONCESIÓN MINERA Y/O UEA CÓDIGO CONCESIÓN MINERA

LLENAR EN CASO EL ACCIDENTE ESTA REFERIDO A HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GAS NATURAL
CÓDIGO OSINERGMIN REGISTRO DGH

O El incidente peligroso sucedió en una empresa contratista o una empresa distinta al empleador principal.

IV. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD DÓNDE OCURRIÓ EL INCIDENTE PELIGROSO

RUC **28. RAZÓN SOCIAL**

DOMICILIO PRINCIPAL

DEPARTAMENTO **31. PROVINCIA** **32. DISTRITO**

N° TELÉFONO (FIJO CON CÓD. PROV.) **32. TAMAÑO DE LA EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 1)** **33. N° DE TRABAJADORES** **34. TIPO DE EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 2)**

35. CIIU (TABLA DE SUNAT)

FIN DEL FORMULARIO

FORMULARIO N° 3

* Campo no obligatorio.

36. ACTIVIDAD ECONÓMICA **37. REALIZA ACTIVIDADES DE RIESGO** (De acuerdo con el

NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO NO MORTAL

FECHA DE PRESENTACIÓN
DÍA MES AÑO

I. DATOS DEL EMPLEADOR(A) DEL TRABAJADOR(A) ACCIDENTADO(A)

RUC **3. RAZÓN SOCIAL**

4. DOMICILIO PRINCIPAL

5. DEPARTAMENTO **6. PROVINCIA** **7. DISTRITO**

8. N° TELÉFONO (FIJO CON CÓD. PROV.) **9. TAMAÑO DE LA EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 1)** **10. N° DE TRABAJADORES** **11. TIPO DE EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 2)**

* Campo no obligatorio.

12. CIIU (TABLA DE SUNAT) **13. ACTIVIDAD ECONÓMICA** Anexo 5

14. REALIZA ACTIVIDADES DE RIESGO (De acuerdo con el del DS N° 009-97-SA). SÍ NO

II. DATOS DEL ACCIDENTE

15. FECHA DE OCURRENCIA **16. HORA DE OCURRENCIA** **17. N° DE TRABAJADORES ACCIDENTADOS**
DIA MES AÑO H MM

TIPO DEL ACCIDENTE (TABLA N° 14) **18.A SUBGRUPO DEL TIPO DE ACCIDENTE (TABLA N° 14)**

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

AGENTE CAUSANTE (TABLA N° 15) **20.A SUBGRUPO 1 DEL AGENTE CAUSANTE (TABLA N° 15)** **20.B SUBGRUPO 2 DEL AGENTE CAUSANTE (TABLA N° 15)**

III. LUGAR DEL ACCIDENTE

DIRECCIÓN

DEPARTAMENTO **23. PROVINCIA** **24. DISTRITO**

25. DETALLE EL LUGAR DE OCURRENCIA

LLENAR EN CASO EL ACCIDENTE TUVO LUGAR EN UNA MINA
NOMBRE DE LA CONCESIÓN MINERA Y/O UEA CÓDIGO CONCESIÓN MINERA

LLENAR EN CASO EL ACCIDENTE ESTA REFERIDO A HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GAS NATURAL
REGISTRO

O Al momento del accidente, el trabajador accidentando se encontraba destacado en las instalaciones de otra empresa

IV. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD DÓNDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE

26. RUC **27. RAZÓN SOCIAL**

28. DOMICILIO PRINCIPAL

29. DEPARTAMENTO **30. PROVINCIA** **31. DISTRITO**

32. N° TELÉFONO (FIJO CON CÓD. PROV.) **33. TAMAÑO DE LA EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 1)** **34. N° DE TRABAJADORES** **35. TIPO DE EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 2)**

* Campo no obligatorio.

37. ACTIVIDAD ECONÓMICA Anexo 5

38. REALIZA ACTIVIDADES DE RIESGO (De acuerdo con el del DS N° 009-97-SA). SÍ NO

36. CIIU (TABLA DE SUNAT)

DATOS DE LA PERSONA ACCIDENTADA

39. TIPO DE DOCUMENTO (TABLA N° 3)
40. NÚMERO DE DOCUMENTO
41. NACIONALIDAD (solo para personas extranjeras)
42. NOMBRES
43. APELLIDO PATERNO
44. APELLIDO MATERNO
45. SEXO (TABLA N° 5)
46. EDAD
47. ESTADO CIVIL (TABLA N° 6)
48. DOMICILIO
49. DEPARTAMENTO
50. PROVINCIA
51. DISTRITO
52. TIPO DE CONTRATO (TABLA N° 9)
53. CATEGORÍA OCUPACIONAL (TABLA N° 8)
54. GRADO DE INSTRUCCIÓN (TABLA N° 7)
55. ÁREA DE TRABAJO
56. PUESTO DE TRABAJO
57. ANTIGUEDAD EN EL PUESTO
DÍAS
AÑOS
MESES
58. TURNO QUE DESARROLLABA AL MOMENTO DEL ACCIDENTE (TABLA N° 4)
(desde el inicio de su jornada)
59. HORAS TRABAJADAS ANTES DEL ACCIDENTE
60. N° TELÉFONO (FIJO CON CÓD. PROV.)

ASEGURAMIENTO Y ATENCIÓN MÉDICA

61. SEGURO DE SALUD (TABLA N° 10)
61.1 NOMBRE DE LA EPS (TABLA N° 11)
62.1 SCTR SALUD (TABLA N° 12)
:
62.2 SCTR PENSIÓN (TABLA N° 12)
62. ¿CUENTA CON SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)?
SÍ NO solo si responde sí, consignar
63. TIPO DE CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL QUE PRESTA LA ATENCIÓN (TABLA N° 16)

DIAGNÓSTICO MÉDICO

64. RUC DEL CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL
65. RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL
66. ACCIDENTE LEVE
67. ACCIDENTE INCAPACITANTE
67.1 TOTAL TEMPORAL
67.2 PARCIAL TEMPORAL
67.3 PARCIAL PERMANENTE
67.4 TOTAL PERMANENTE
68. DÍAS DE DESCANSO MÉDICO
DÍAS
69. COMO CONSECUENCIA ACCIDENTE MORTAL
70. FECHA DE FALLECIMIENTO
DÍA MES AÑ
71. PARTE DEL CUERPO AFECTADO (TABLA N° 17)
72. NATURALEZA DE LA LESIÓN (TABLA N° 18)
73. DIAGNÓSTICO MÉDICO
74. N° DE COLEGIATURA DEL MÉDICO TRATANTE
75. NOMBRES Y APELLIDOS DEL MÉDICO TRATANTE

FORMULARIO N° 4

NOTIFICACIÓN DE ENFERMEDAD OCUPACIONAL

FECHA DE PRESENTACIÓN
DÍA MES AÑO

I. DATOS DEL EMPLEADOR(A) DEL TRABAJADOR(A)

RUC **3. RAZÓN SOCIAL**

4. DOMICILIO PRINCIPAL

5. DEPARTAMENTO **6. PROVINCIA** **7. DISTRITO**

8. N° TELÉFONO (FIJO CON CÓD. PROV.) **9. TAMAÑO DE LA EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 1)** **10. N° DE TRABAJADORES** **11. TIPO DE EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 2)**

* Campo no obligatorio.

12. CIIU (TABLA DE SUNAT) **13. ACTIVIDAD ECONÓMICA** **14. REALIZA ACTIVIDADES DE RIESGO** (De acuerdo con el Anexo 5 del DS N° 009-97-SA). SÍ NO

II. DATOS DEL TABAJADOR(A)

15. TIPO DE DOCUMENTO (TABLA N° 3) **16. NÚMERO DE DOCUMENTO** **17. NACIONALIDAD** (solo para personas extranjeras)

18. NOMBRES **19. APELLIDO PATERNO** **20. APELLIDO MATERNO**

21. SEXO (TABLA N° 5) **22. EDAD** **23. ESTADO CIVIL (TABLA N° 6)**

24. DOMICILIO

25. DEPARTAMENTO **26. PROVINCIA** **27. DISTRITO**

28. CATEGORÍA OCUPACIONAL (TABLA N° 8) **29. TIPO DE CONTRATO (TABLA N° 9)** **30. GRADO DE INSTRUCCIÓN (TABLA N° 7)**

31. ÁREA DE TRABAJO **32. PUESTO DE TRABAJO**

33. FECHA INICIO DE LA RELACIÓN LABORAL **34. FECHA FIN DE LA RELACIÓN LABORAL**
DÍA MES AÑO DÍA MES AÑO

III. ASEGURAMIENTO DEL TRABAJADOR(A)

35. SEGURO DE SALUD (TABLA N° 10) **35.1 NOMBRE DE LA EPS (TABLA N° 11)**

36.1 SCTR SALUD (TABLA N° 12) : **36.2 SCTR PENSIÓN (TABLA N° 12)**

36. ¿CUENTA CON SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)?

SÍ NO solo si responde sí, consignar

IV. DATOS DE LA EMPRESA DONDE EL(LA) TRABAJADOR(A) EJECUTABA LABORES

37. RUC **38. RAZÓN SOCIAL**

39. DOMICILIO PRINCIPAL

40. DEPARTAMENTO **41. PROVINCIA** **42. DISTRITO**

43. N° TELÉFONO (FIJO CON CÓD. PROV.) **44. TAMAÑO DE LA EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 1)** **45. N° DE TRABAJADORES** **46. TIPO DE EMPRESA O ENTIDAD (TABLA N° 2)**

* Campo no obligatorio.

47. CIIU (TABLA DE SUNAT) **48. ACTIVIDAD ECONÓMICA** Anexo 5

49. REALIZA ACTIVIDADES DE RIESGO (De acuerdo con el del DS N° 009-97-SA) SÍ NO

VII. DATOS DE LA(S) ENFERMEDAD(ES) OCUPACIONAL(ES)

50. RUC DEL CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL **51. RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL**

52. TIPO DE CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL QUE PRESTA LA ATENCIÓN (TABLA N° 16)

DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDAD OCUPACIONAL 1:

53. TIPO DE DIAGNÓSTICO (TABLA N° 22) **54. FECHA DE ASIGNACIÓN DEL DIAGNÓSTICO**

CAUSA DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL U OCUPACIONAL (TABLA N° 19)

CÓDIGO CIE10 **56.1 DESCRIPCIÓN DE LA ENFERMEDAD**

AFECCIÓN RELACIONADA AL TRABAJO SÍ NO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO QUE DIAGNOSTICA

59. N° DE COLEGIATURA DEL MÉDICO QUE DIAGNOSTICA

DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDAD OCUPACIONAL 2 (DE CONTAR CON UN SEGUNDO DIAGNÓSTICO):

60. TIPO DE DIAGNÓSTICO (TABLA N° 22) **61. FECHA DE ASIGNACIÓN DEL DIAGNÓSTICO**
O

CAUSA DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL U OCUPACIONAL (TABLA N° 19)

CÓDIGO CIE10 **63.1 DESCRIPCCIÓN DE LA ENFERMEDAD**

AFECCIÓN RELACIONADA AL TRABAJO SÍ NO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO QUE DIAGNOSTICA **66. N° DE COLEGIATURA DEL MÉDICO QUE DIAGNOSTICA**

FIN DEL FORMULARIO